Naciones Unidas S/2002/296

Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de marzo de 2002
Español
Original: francés

Carta de fecha 18 de marzo de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de señalar a su atención la Declaración de Barcelona sobre Oriente Próximo (véase el anexo), publicada el 16 de marzo de 2002 por el Consejo Europeo, que se reunió en Barcelona los días 15 y 16 de marzo de 2002.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Inocencio F. **Arias**
Representante Permanente

02-29773 (S) 210302 210302

Anexo de la carta de fecha 18 de marzo de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas

[Original: español, francés e inglés]

Consejo Europeo; Barcelona, 15 y 16 de marzo de 2002

Declaración de Barcelona sobre Oriente Próximo

1. Oriente Próximo se halla sumido en una crisis de extrema gravedad. La Unión Europea hace un llamamiento a ambas partes para que adopten medidas inmediatas y efectivas para detener el derramamiento de sangre. No existe solución militar a este conflicto. La paz y la seguridad únicamente pueden lograrse a través de las negociaciones.

2. Para encontrar una salida a la situación actual es fundamental abordar los aspectos sobre seguridad, política y economía como elementos inseparables e interdependientes de un mismo proceso. Es necesario restablecer una perspectiva política sólida y aplicar paralelamente medidas políticas y de seguridad que se refuercen mutuamente. El Consejo Europeo acoge calurosamente la adopción de la resolución 1397 (2002) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que refleja el firme compromiso de la comunidad internacional en este sentido.

3. Dicha resolución debe llevarse a la práctica urgentemente, en particular la exigencia de que cesen inmediatamente todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terrorismo, provocación, incitación y destrucción, así como el llamamiento a las partes israelí y palestina y a sus dirigentes a que cooperen en la aplicación del plan Tenet y las recomendaciones del informe Mitchell con objeto de reanudar las negociaciones sobre un acuerdo político.

4. Deben condenarse los ataques terroristas indiscriminados de las pasadas semanas, que han causado la muerte y heridas a civiles inocentes. Como autoridad legítima, recae sobre la Autoridad Palestina la plena responsabilidad de luchar contra el terrorismo a través de todos los medios legítimos a su alcance. Su capacidad a tal efecto no debe debilitarse. Israel, no obstante su derecho a luchar contra el terrorismo, debe retirar inmediatamente sus fuerzas militares de las zonas situadas bajo control de la Autoridad Palestina, detener las ejecuciones extrajudiciales, suprimir los bloqueos y las restricciones, congelar los asentamientos y respetar el derecho internacional. Ambas partes deben respetar los estándares internacionales sobre derechos humanos. El uso excesivo de la fuerza no puede justificarse. Las acciones contra instituciones y el personal médico y humanitario son absolutamente inaceptables; estas personas e instituciones deben estar en condiciones de desempeñar plenamente sus cometidos.

5. Tomando nota de la decisión del Gobierno de Israel de liberar al Presidente de la Autoridad Palestina, Sr. Arafat, de su confinamiento en Ramallah, el Consejo Europeo exige que se levanten de inmediato todas las demás restricciones a su libertad de movimiento.

6. El Consejo Europeo acoge con agrado la decisión del Presidente de los Estados Unidos de enviar nuevamente a la región al Enviado Especial, Sr. Zinni. La Unión Europea, principalmente por medio del Representante Especial de la Unión Europea, Embajador Sr. Moratinos, está dispuesta a combinar sus esfuerzos con el Sr. Zinni, con el Enviado Especial de la Federación de Rusia y con el Coordinador Especial de las Naciones Unidas.

7. El Consejo Europeo sigue convencido de que un mecanismo de supervisión por un tercero ayudaría a ambas partes a proseguir sus esfuerzos a tal efecto y les insta a considerar propuestas para aceptar observadores. La Unión Europea y los Estados miembros están dispuestos a participar en dicho mecanismo.

8. La Unión Europea está firmemente decidida a desempeñar su papel junto con las partes, los países de la región, los Estados Unidos, las Naciones Unidas y Rusia en la búsqueda de una solución, basada en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 1397 (2002) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los principios de la Conferencia de Madrid, Oslo y acuerdos posteriores, que permitirían a los dos Estados, Israel y Palestina, vivir en paz y seguridad y desempeñar plenamente su papel en la región. El Alto Representante, D. Javier Solana, continuará sus consultas periódicas con todos los actores internacionales involucrados.

9. En lo que respecta al conflicto palestino-israelí, el objetivo general es doble: la creación de un Estado de Palestina democrático, viable e independiente, poniendo término a la ocupación de 1967, y el derecho de Israel a vivir dentro de fronteras seguras, garantizadas por el compromiso de la comunidad internacional, y en particular de los países árabes.

10. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la reciente iniciativa del Príncipe heredero Abdullah, de Arabia Saudita, basada en el concepto de total normalización y total retirada con arreglo a las resoluciones de las Naciones Unidas, y ofrece una oportunidad única que debe aprovecharse en interés de una solución justa, duradera y global del conflicto árabe-israelí. Esperan que la próxima Cumbre de la Liga Árabe en Beirut dé un impulso en este sentido y que el Gobierno y el pueblo de Israel respondan de modo positivo.

11. El Consejo Europeo reconoce y encomia a los que siguen trabajando incansablemente por la paz dentro de los campos de la paz de la sociedad israelí y palestina, y apoya los contactos directos y el diálogo que están llevando a cabo ambas partes.

12. Prosiguiendo sus esfuerzos actuales, la Unión Europea realizará una contribución económica amplia y sustancial para la construcción de la paz en la región, con el fin de mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino, consolidar y respaldar a la Autoridad Palestina, reforzar la base económica del futuro Estado de Palestina y promover el desarrollo y la integración económica regional. Ante esta perspectiva, la Unión Europea está dispuesta a contribuir a la reconstrucción de la economía palestina como parte integrante del desarrollo regional.

13. La Unión Europea sigue convencida de que, para ser duradera, la paz en Oriente Próximo deberá ser global.